



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-2021-MPCH-C/C

Santo Tomás, 20 de abril del 2021

VISTOS:

La Solicitud s/n con registro de mesa de partes N° 2695 de fecha 23/03/2021 presentado por el Presidente del Comité Electoral responsable del proceso de Elección del concejo Directivo JASS de la comunidad campesina de PISAC PUQUIO. Informe N°0070-2021-HHCC/DATASS-GGA-RRNN-MPCH/C de fecha 26/03/2021 remitido por el Jefe de la División del Área Técnica del Agua, Saneamiento y Salud Herber Huanca Ccapatinta, Informe N°152-2021/GGA-RRNN-MPCH-C/LAO de fecha 29/03/2021 remitido por el Gerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales Blgo. Leonardo Alvarez Oblitas, Opinión Legal N°204-2021-DAJ-MPCH/EBZJ de fecha 13/04/2021 remitido por el Director de Asesoría Jurídica Abg. Efrain B. Zuniga Jara, sobre **RECONOCIMIENTO MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA A LA ORGANIZACIÓN COMUNAL JASS PISAC PUQUIO**; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 2.2 del Artículo 84° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: Son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades distritales, reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acciones de promoción social concertada con el gobierno local;

Que, el artículo 20.1 y 20.2° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, señala que Las Organizaciones Comunes se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural, y que pueden adoptar la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité, Cooperativa, Junta de Vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad. Son reconocidas por la municipalidad competente de la jurisdicción en la que realizan sus actividades y el inciso 20.2 señala que las Organizaciones Comunes se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda y de acuerdo con el presente Reglamento y las normas sectoriales. Son organizaciones sin fines de lucro y adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada, siendo su actividad regulada por la Sunass;

Que, las organizaciones comunes tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111° del Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registros de Organizaciones Comunes de la respectiva Municipalidad;

Que, mediante expediente administrativo N°2695 de fecha 23/03/2021, el Presidente del Comité JASS de PISAC de la comunidad campesina de PISAC PUQUIO, el Señor **Nativo Llamocca Huamani** identificado con DNI N°24782348, en su condición de Presidente del comité Electoral responsable del proceso de elección del concejo Directivo, de la comunidad campesina de Pisac Puquio del distrito de Santo Tomas, provincia de Chumbivilcas; Se emita el acto resolutorio correspondiente (Resolución de Alcaldía)



Forjando el cambio



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825

Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



Que, según Informe N°0070-2021-HHCC/DATASS-GGA-RRNN-MPCH/C de fecha 26/03/2021, el Jefe de la División del Área Técnica del Agua, Saneamiento y Salud, solicita reconocimiento con resolución de alcaldía del consejo directivo de la JASS – PISAC PUQUIO, a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) PISAC PUQUIO, de la comunidad campesina de PISAC PUQUIO, del Distrito de Santo Tomás, Provincia de Chumbivilcas, Departamento del Cusco", por el periodo de dos (02) años, que comprende desde el 09 de Marzo del 2021 al 08 de Marzo del 2023 y el Fiscal por un periodo de Gestión tres (3) años que comprende del 09 de Marzo del 2021 al 08 de Marzo del 2024, que es ratificada a través del Informe N° 152-2021/GGA-RRNN/MPCH-C/LAO de fecha 29/03/2021 por el Gerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales;

Que, mediante Opinión Legal N°204-2021-DAJ-MPCH/EBZJ de fecha 13/04/2021, el Director de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, emite opinión favorable por la procedencia del reconocimiento e inscripción de la Organización Comunal Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS PISAC PUQUIO, de la comunidad campesina de Pisac Puquio Distrito de Santo Tomás, Provincia de Chumbivilcas, Departamento del Cusco; y reconocimiento de los miembros del Concejo Directivo por el periodo de dos (2) años y al fiscal por el periodo de tres (3) años, mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, y, de conformidad con la Ley N°26338 y su TUO – Reglamento de la Ley General de Saneamiento aprobado por el DS. 023-2005-vivienda, la Ordenanza que crea y reglamenta el Registro Municipal de Juntas Administradoras de los Servicios de Saneamiento JASS y con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 y del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a la Organización Comunal denominada **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIOS Y SANEAMIENTO (JASS) PISAC PUQUIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PISAC PUQUIO** del distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento y Agua disponiéndose que el ATM proceda con el registro y emita la Constancia de inscripción en el Registro correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER, como miembros del Concejo Directivo de la JASS, por dos (2) años del 09 de marzo del 2021 al 08 de marzo del 2023 a las siguientes personas:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	NATIVO LLAMOCCA HUAMANI	24782348
2	TESORERO	ROBERTO LLAMOCCA APFATA	41355564
3	SECRETARIA	NANCY HUALLPA PACCO	73991010
4	VOCAL 1	JUANA HUAMANI SALHUA	24802743
5	VOCAL 2	MARCELA LLAMOCCA GONZALES	24802784

ARTÍCULO TERCERO. – RECONOCER como Fiscal de la JASS, por tres (3) años, del 09 marzo del 2021 al 08 de marzo del 2024 a:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	FISCAL	ROBERTO LLAMOCCA CCHACO	24804204

ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, División del Área Técnica del Agua, Saneamiento y Salud realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

Forjando el cambio



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



ARTÍCULO QUINTO. -ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, implementen las acciones administrativas que correspondan en cumplimiento del acto resolutivo.

ARTÍCULO SEXTO. -NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, División del Área Técnica del Agua, Saneamiento y Salud, a la JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIOS Y SANEAMIENTO (JASS) PISAC PUQUIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PISAC PUQUIO del Distrito de Santo Tomás, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco, y demás dependencias y unidades operativas para su conocimiento y a la Oficina de Tecnología de la Información, disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.c.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- G.G.A.R.N.
- D.A.T.A.S.S.
- JASS.
- O.T.I.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
GESTIÓN 2019 - 2022

Tec. Nadia Liz Pallo Arotalpe
DNI: 48339773
ALCALDE



Forjando el cambio